SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO
SEPPCA S.A.S.- E.S.P.
NIT. 842.000.130-4

SEPPCA S.A.S.-E.S.P.
Llevando Vida a tu Hogar

Puerto Carreño (v), Septiembre 12 de 2021.

OFICIO/SEPPCA/12092021-01JUD

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ATN: Ing. Wilson Muñoz Espitia
Director Unidad de Infraestructura Física
E. S. D.

Asunto: Respuesta solicitud disponibilidad del servicio de acueducto remitido por correo electrónico el 01-09-2021

Reciba un Cordial;

En concordancia con su solicitud, la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Carreño se permite comunicar que el predio ubicado en la Calle 19 N° 11-22 barrio las Acacias en el casco urbano del Municipio de Puerto Carreño cuenta con la factibilidad del servicio de acueducto sin perjuicio a las siguientes salvedades:

- El servicio NO es continuo, se suministra el servicio entre 06 a 09 horas diarias dependiendo de la capacidad de producción de agua de la PTAP, tal como está contemplado en el Contrato de Condiciones Uniformes, por lo tanto, se requiere la implementación de tanques de almacenamiento debidamente desinfectados.
- La presión puede variar, de acuerdo con el comportamiento de la demanda del consumo, y en las indebidas prácticas de conexiones de artefactos de bombeo a las redes del acueducto de manera fraudulenta, por eso se conmina a no conectar mecanismos de bombeo a las redes de distribución.
- No se recomiendan construcciones de dos o más pisos, ni la disposición de tanques elevados de manera desproporcionada. Puede llegar a ser viable, la disposición de tanques subterráneos con mecanismos de bombeo dentro de la red interna del predio.
- En construcciones con un alto grado de densidad poblacional o población flotante, se recomienda que el contratista adjudicatario del proyecto integre dentro de sus diseños, soluciones suntuarias y complementarias que permitan garantizar la distribución de agua dentro de la construcción.
- El diseño y construcción de las redes **secundarias** o **locales** estarán a cargo del urbanizador y/o constructor, una vez se obtenga la licencia urbanística, el urbanizador responsable está en la obligación de elaborar y someter a aprobación del prestador de servicios públicos los correspondientes diseños y proyectos técnicos con base en los cuales se ejecutará la construcción de las citadas infraestructuras.

Cordialmente;

Julian David Salas
Director Regional SEPPCA SAS ESP

Carrera 10 No 20-27 Las Acacias- Tel- 316 – 4705209- Puerto Carreño – (V)
OPERADORES PRIVADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
seppca@hotmail.com

Escaneado con CamScanner